



RADICADO 05266 31 10 002 2020-00201 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de febrero de dos mil veintidós

Por escrito presentado vía correo electrónico el 10 de noviembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, informa bajo la gravedad de Juramento que el correo electrónico del demandado, lo obtuvo mediante conversación escrita vía WhatsApp, a través del número móvil 3206925084, quien una vez contactado suministró y confirmó que era su email personal, como lo prueba con los pantallazos adjuntos, en este orden, da cumplimiento al requerimiento que le hiciera el Despacho en tal sentido.

Así las cosas, y verificado el trámite de notificación efectuado, se tiene que el día 27 de septiembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA, remitió vía correo electrónico, la notificación del auto admisorio, acompañado de la demanda y sus anexos al demandado LUIS GERARDO VERGEL RINCÓN, a su cuenta de correo electrónico codinameli@gmail.com, el cual fue recibido el mismo día de su envío a las 16:55:34; lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Acorde con lo señalado, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al demandado LUIS GERARDO VERGEL RINCÓN, a partir del 30 de septiembre de 2021, conforme al contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Para todos los efectos procesales, téngase que el demandado, LUIS GERARDO VERGEL RINCÓN, dejó vencer el término del traslado de su notificación en silencio, no haciendo pronunciamiento alguno frente a la demanda que le fue notificada, no la contestó.

SE REQUIERE al apoderado demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto admisorio de la demanda, concretamente al numeral 4º y en tal sentido, proceda a notificar como corresponde a los parientes paternos y maternos del menor de edad.

En firme el presente auto, se continuará con la etapa procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(p)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 14 Fijado hoy 10 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>Alba Catalina Noreña Carvajal Secretaria</p>
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"